

06741

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 0071195

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN

LA COMPAÑIA DENOMIANDA

0000001

"FLORES VERDES S.A. FLORDES"

CAP. ANT. USD. \$ 1.050.000.00

CAP. AUM. USD. \$ 1.639.330,00

CAP. ACT. USD. \$ 2.689.330,00

(DI: 30 40 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5299

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor Arquitecto CARLOS ALBERTO PINZÓN, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "FLORES VERDES S.A. FLORDES S.A", conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLORES VERDES S.A. FLORDES" en conformidad con las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el Arquitecto Carlos Alberto Pinzón en su calidad de Gerente General

y por tanto representante legal de la compañía "FLORES VERDES S.A. FLORDES S.A", según consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Noviembre del dos mil nueve, para otorgar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, misma que se registrará por las leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos en conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Uno.-La compañía anónima denominada DISUPP S.A. se constituyó el treinta y uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de ese mismo año. Dos.- Con fecha veintitrés de abril del dos mil uno, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se procede a cambiar la denominación de DISUPP S.A. por la de FLORES VERDES S.A. FLORDES y efectuó un aumento de capital, quedando este en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.50.000,00), dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de octubre del dos mil uno. Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil dos, la compañía procedió a reformar sus estatutos, fijando su domicilio en el Cantón Pedro Moncayo y aumentando su capital a la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.250.000) Dicho instrumento fue inscrito el quince de mayo del dos mil tres en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo; el veintiocho de mayo del dos mil tres en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el ocho de Noviembre del dos mil

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0071196

seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el veinte y siete de Diciembre del dos mil seis, se procedió a aumentar el capital de la compañía de Doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América a un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América USD. (250.000) a (1.050.000). CLÁUSULA TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL.- Uno.- Conforme consta en el acta que se adjunta como documento habilitante los accionistas Olimpo Holdings Corp. y Nambour Holdings Corp. debidamente representadas por sus apoderados generales reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de Noviembre del dos mil nueve, acordaron de forma unánime aprobar el aumento de capital de la compañía FLORES VERDES FLORDES S.A. en la suma de 1.639.330,00 (un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América) mediante Compensación de Créditos registrados en la "Cuenta Por Pagar Accionistas" y Aportes para Futuras Capitalizaciones conforme el Cuadro Distributivo de Aumento de Capital que a continuación se detalla: -----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACIÓN DE CREDITOS CON CTAS. PAGAR
OLIMPO HOLDINGS CORP	USD 525.000,00	819.665
NAMBOUR HOLDINGS CORP	USD 525.000,00	819.665
TOTAL	USD.1.050.000,00	1.639.330

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta dólares de los

Estados Unidos de América Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.689.330,00). El cuadro definitivo de accionistas quedará estructurado de la siguiente manera: -----



ACCIONISTA	TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
OLIMPO HOLDINGS CORP	USD 1.344.665,00	1.344.665	50%
NAMBOUR HOLDINGS CORP	USD 1.344.665,00	1.344.665	50%
TOTAL	USD 2.689.330,00	2.689.330	100%

Dos.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto de la compañía que en lo sucesivo se leerán así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL El capital autorizado de la compañía es la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.000.000), y el capital suscrito y pagado de la Compañía es dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.689.330,00) divididos en dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta acciones ordinarias nominativas iguales e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una". CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.- El Arquitecto Carlos Pinzón Barco en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía FLORES VERDES FLORDES S.A., declara bajo juramento que la compañía a la que representa no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del sector público. De esta manera y de acuerdo con el pronunciamiento del Procurador General del Estado, para el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía en la

Superintendencia de Compañías, no se requiere presentar los certificados de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.-

CLÁUSULA QUINTA AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Doctora María Fernanda Yánez Mena, abogada en libre ejercicio profesional, para que en nombre y representación de los accionistas realice todos los trámites concernientes al Aumento de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo. CLÁUSULA SEXTA DECLARACIONES FINALES: Expresamente el compareciente declara y acuerda lo siguiente: a) Que se encuentra conforme con el texto de los estatutos contenidos en la protocolización del presente contrato, los mismos que han sido discutidos y aprobados con la participación de todos los accionistas. Usted Notario, se sirva agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora María Fernanda Yánez Mena, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número setenta diez (7010). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) CARLOS ALBERTO PINZÓN
c.i. 172026376-1

0071198

IDENTIDAD 172026376-
CARLOS ALBERTO PINZON BARCO
EQUIVALENCE COLOMBIA
20 DE MARZO DE 1960
EST. 32 24766 74301 M
QUITO_FCEA_2002 EXT.



COLOMBIANA 22343 14272
SOLTERO
SUPERIOR ARQUITECTO
RIZCUNDO PINZON PINZON
CECILIA RIZCUNO GUERRERO
QUITO-22-11-2002
QUITO-22-11-2014 AEP

0027143



REPUBLICA DEL ECUADOR

Contratado de Impedimentos

314228

PINZON BARCO
CARLOS ALBERTO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC81200070 G.E. 1720263701

VISA: B-V REG. N°: 322470370001

ACTIVIDAD: ARQUITECTO

M. Pineda

N° EXPEDIENTE: 20172

LUGAR Y FECHA: QUITO

27/03/2007

VALIDO HASTA



314228

RESPONSABLE

COOS RDS SANCHEZ CARLOS JIMMY



Flores S.A.

0071199

Quito, 15 de noviembre de 2005

0000004

Directo
LOS ALBERTO PINZÓN BARCO
ante.-

Estado Arquitecto Pinzón:

Se le informa que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, en sesión realizada el día 15 de noviembre de 2005, resolvió elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia o falta temporal, será subrogado con todas las atribuciones por el representante.

Atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 30 de junio de 1999, ante el notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Pareda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1999, y parcialmente de los artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social. La Compañía cambio su denominación de "**DISSUP S.A.**" al de **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, aumento su Capital y Reformó sus Estatutos mediante escritura pública, otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 23 de abril del 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4005, Tomo 132, el 2 de octubre del 2001. La Compañía **FLORES VERDES S.A. "FLORDES"**, aumentó su Capital, reformó sus Estatutos y cambio domicilio del cantón Quito al cantón Pedro Moncayo, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Sergio Poveda Vargas, el 16 de Diciembre del 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, bajo el número 09, Tomo 21, del 15 de Mayo del 2003.

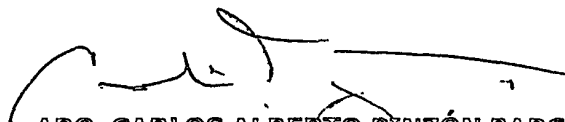
Atentamente,


C. CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Phones: (593 2) 279 2359 / 2079 Fax: (593 2) 279 2372
floresverdes@andinanet.net
Cayambe-Ecuador

Tupigachi, 15 de noviembre de 2005

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía FLORES VERDES S.A. "FLORDES".


ARQ. CARLOS ALBERTO PINZÓN BARCO
C.I. 172026376-1

Nota.- EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REEMPLAZA AL ANTERIOR NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, BAJO EL NÚMERO 12 TOMO 132, DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2001.

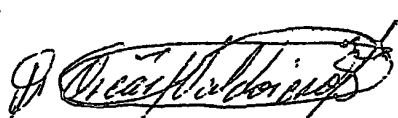
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 22, fojas 66, repertorio(s) - 877

P. 065 Nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la Compañía FLORES VERDES S.A. "FLORDES" a favor del señor CARLOS ALBERTO PINZÓN BARCO.

Tabacundo, Noviembre 18 de 2005.



EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Responsables.-

DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Asesor.-

TLGO. VINCIO CABEZAS.



El presente documento se inscribe en el Tomo 22, foja 66, repertorio(s) 877, del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, a las 10:00 horas del día 18 de Noviembre de 2005, en virtud de la función que me corresponde en la vista.

0 18 2005

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

En la
se reu
oficin
Pichin
ccion
Empre

ACCI
Olimp
Corp.
Namb
Corp
TOTA

El sei
repres
apoder
de los

Consta
Compe
Genera

Preside
Gerent

ORDE

1.- Re
reform

El orde
reparos

1.- Re
reform

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORES VERDES S.A. FLORDES

0000005

Parroquia Tupigachi, el día de hoy jueves cinco (05) del mes noviembre del 2009
en los accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A FLORDES", en sus
ubicadas en el sector " La Tola ", cantón Pedro Moncayo, Provincia de
Cacha. A las 18H30 se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los
istas que se hallan presentes y que representan el 100 % del capital pagado de la
sa, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Olimpo Holdings	525.000	525.000	50%
Nambour Holding	525.000	525.000	50%
TOTAL	1.050.000	1.050.000	50%

El señor Diego Mauricio Cerda Ramírez comparece en calidad de apoderado y como
representante de la empresa Olimpo Holdings Corp., y el señor José Bonilla en calidad
de apoderado y representante de la compañía Nambour Holdings Corp., según se desprende
de los poderes que se acompañan.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de
Compañías y Artículo Décimo Quinto del Estatuto pertinente, se instala esta Junta
General Universal y extraordinaria de Accionistas.

Preside esta Junta el señor Carlos Humberto Diez Duran y actúa como secretario su
Secretario General. el Arq. Carlos Alberto Pinzón Barco.

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente
modificación de estatutos.

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin
reservas en consecuencia, el presidente dispone se trate el orden del día previsto.

2. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente
modificación del estatuto.

El aumento de capital de la Compañía se realizará una parte por compensación de créditos y otra por Aportes para Futuras Capitalizaciones.

- a) El Arq. Carlos Alberto Pinzón Barco, en su calidad de Gerente General de la Compañía, recuerda a los presentes que la Empresa mantiene en el pasivo una cuenta por pagar a los Accionistas, por lo que sería pertinente se efectúe un aumento de capital considerando dichos valores. Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de la figura jurídica denominada "Compensación de Créditos", por un valor de US \$ 417.376,00 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), valor registrado en la cuenta "Cuentas por Pagar Accionistas"

Analizada la propuesta planteada, los accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve que el Aumento de Capital se canalizará, a través de la siguiente cuenta:

1.- Por compensación de créditos" por un valor de USD. 417.376,00 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) registrados en la cuenta "Cuenta por pagar Accionistas compuesta por las siguientes subcuentas:

- o Cuenta por Pagar Nambour Holdings Corp. por USD. 208.688,00; y
- o Cuenta por pagar Olimpo Holdings Corp. por USD. 208.688,00

2.- Adicionalmente el Gerente General menciona que existe un saldo importante en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones que podría ser objeto de capitalización por un valor de US. 1.221.954,00 (un millón doscientos veinte y un mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) que se encuentran registrados en la cuenta contable de aportes para futuras capitalizaciones, razón por la cual se analiza la propuesta se procede a aprobarla por unanimidad quedando la capitalización de aportes para futuras capitalizaciones mediante compensación de créditos de la siguiente manera:

- o Aportes para futuras capitalizaciones Nambour Holdings Corp. por USD. 610.977,00; y
- o Aportes para futuras capitalizaciones Olimpo Holdings Corp. por USD. 610.977,00

Analizadas las propuestas planteadas la Junta General resuelve:

- a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de 1.639.330,00 (un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América), mediante la utilización de la cuenta por pagar a accionistas y capitalización de aportes para futuras capitalizaciones, fijando el Capital autorizado en la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.000.000,00), en conformidad al cuadro distributivo que a continuación se detalla:

ACCIO

OLIMP
HOLDI
CORP

NAMB
HOLDI
CORP

TOTAL

Cuadro

ACCIO

OLIMP
HOLDI
NAMB
HOLDI

TOTAL

b) Com
los Est

ARTIC
cuatro
capital
mil tre
dividid
ordinar
Unidos

c) Aut
aumen
inscrib

CONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO COMPENSACIÓN DE CREDITOS	CAPITALIZACIÓN DE APORTES PARA FUTURAS C.
PO DINGS	USD 525.000,00	208.688,00	610.977,00
BOUR DINGS	USD 525.000,00	208.688,00	610.977,00
TAL	USD.1.050.000,00	417.376,00	1.221.954,00

0000006

Definitivo:

CONISTA	TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
PO DINGS CORP	USD 1.344.665,00	1.344.665	50%
BOUR DINGS CORP	USD 1.344.665,00	1.344.665	50%
TAL	USD 2.689.330,00	2.689.330	100%

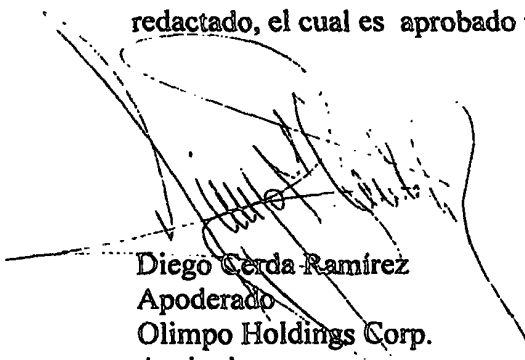
Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse la cláusula Quinta de Estatutos, en su artículo Quinto, de la siguiente manera:

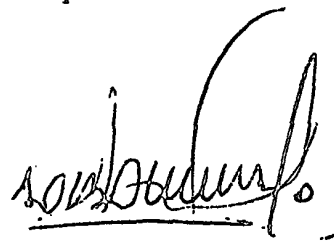
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL El capital autorizado de la compañía es la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.000.000), y el capital suscrito y pagado de la Compañía es dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.689.330,00) divididos en dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientas treinta acciones ordinarias nominativas iguales e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una".

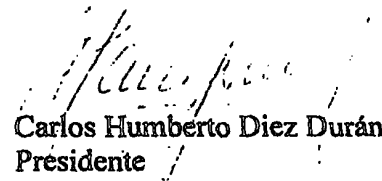
Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo registre en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

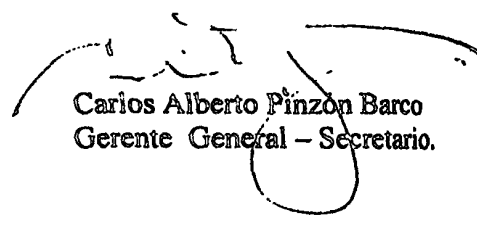
A las 19H30 y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de tres minutos para que se proceda a redacción de la correspondiente acta.

A las 20:00 horas se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del acta redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

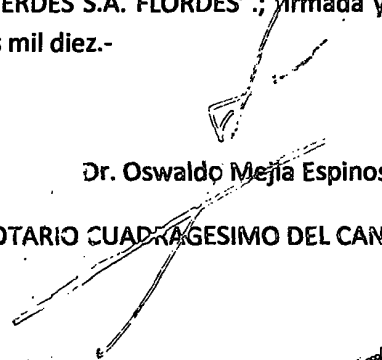

Diego Cerda Ramirez
Apoderado
Olimpo Holdings Corp.
Accionista


José Bonilla
Apoderado
Nambour Holdings Corp.
Accionista


Carlos Humberto Diez Durán
Presidente


Carlos Alberto Pinzón Barco
Gerente General - Secretario.

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA "FLORES VERDES S.A. FLORDES"; firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil diez.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAJESIMO DEL CANTON QUITO.



EPINOSA
VIRAGESI
2009

EPINOSA
VIRAGESI

Resolu
del 23 de

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

EPINOSA

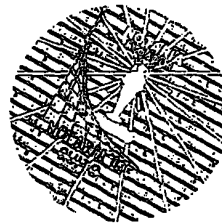
EPINOSA

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005490, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil nueve, expedida por la Superintendencia de Compañías Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía DISUPP S.A., celebrada ante el Notario Tercero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular según consta de la acción de personal número dos mil seiscientos diecisiete -DP-DPP, de fecha tres de diciembre del dos mil nueve, expedida por el señor Doctor Marco Rodas Bucheli, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a treinta de diciembre del dos mil nueve.— ENMENDADO: 005490.— VALE.

0000007



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
QUITO - ECUADOR



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo cinco de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del original, son verdaderas a la vista

QUITO, 11 AGO 2010

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO TERCERO ENCARGADO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL.,

Tomo: 27,

0000008

Repertorio(s). 1152.-

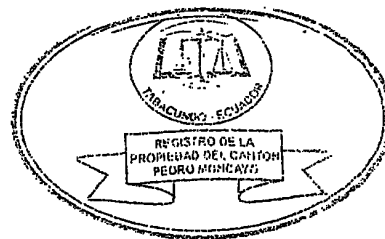
Fojas: 063,

No. 024.

De la cual consta: El AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005490, de fecha 29 de Diciembre de 2009.- Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 31 de Diciembre de 2009.


EI REGISTRADOR



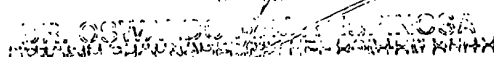
Responsables.-

Pro. Edilma Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

11 AGO 2011


NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000009

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2135 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3487 vta., Tomo 130 y 4005 del Registro Mercantil de dos de octubre de dos mil uno, a fs. 3652, Tomo 132, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORES VERDES S.A. FLORDES**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el cuatro de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09.5490** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 29 de diciembre de 2.009.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, en reproducción exacta del **ORIGINAL**, que he tenido a la vista

Quito,

11 **VAGO** 2010

[Firma manuscrita]

CANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005490

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 4 de Diciembre de 2009, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de FLORES VERDES S.A. FLORDES,;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1478 de 29 de Diciembre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1215 de 29 de Diciembre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'050.000,00 a USD \$ 2'689.330,00; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de FLORES VERDES S.A. FLORDES, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 88000
Tr. 01.1.09.001505



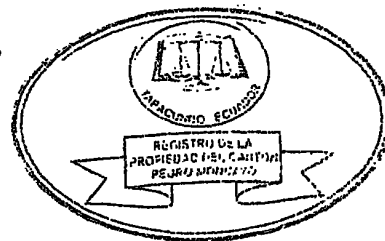
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Tell. 2366 553

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005490, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 29 de Diciembre de 2009; a fojas 63, No. 24, en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 27.- Se anotó con el No. 1152 en el Repertorio.- Tabacundo, a treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve.-

[Firma]
EL REGISTRADOR



Responsable.-

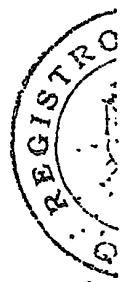
Edilma Torres Luna

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el Archivo General de la Superintendencia de Compañías, y que las copias fotográficas que anteceden, son las únicas que se han reproducido en virtud del original que se ha visto.

emitido.

AGO 2010

[Firma]



PA---



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000011

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2135 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3487 vta., Tomo 130 y 4005 del Registro Mercantil de dos de octubre de dos mil uno, a fs. 3652, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.5490 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 29 de diciembre de 2.009.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAUL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



De conformidad con el número cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

16 AGO 2010

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO